

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno
(2021)

Pet. Herencia 2021-0336

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

1- ADMITIR la demanda de PETICIÓN DE HERENCIA interpuesta por SANDRA EVELYN GARZON ROA contra MIGUEL ANDRES PUENTES MARTINEZ, MARIA CAMILA PUENTES NARVAEZ y JUAN DAVID PUENTES MARTINEZ

2-Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3- Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem, o bajo las prescripciones del Decreto 806 de 2020 Así mismo se les exhorta para que alleguen copia autentica de su registro civil de nacimiento que demuestre parentesco.

4- Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

5- Atendiendo a la solicitud de amparo de pobreza invocado por la demandante SANDRA EVELYN GARZON ROA, y por encontrarse la solicitud previa ajustada a las exigencias de los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso; téngase en cuenta que la demandante queda exonerada del pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, de prestar cauciones y de pagar otras expensas del proceso conforme las prescripciones del artículo 154 Ibídem.

Reconocer personería al Dr. LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b22f56e7113d6265080d7a5330c94adb8b11f17bac9f6dfd2962cbca3
b7b51c4**

Documento generado en 29/07/2021 03:00:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**